

- INSPECTOR INDUSTRIAL MEDIO:  
—1 puesto.
- INSPECTOR MEDIO DE MINAS:  
—1 puesto.
- ITV DE ALCANTARILLA  
INSPECTOR MEDIO  
—1 puesto.
- SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
PROTOCOLO:  
—Jefe de Protocolo.
- PRENSA:  
—Jefe de prensa y 1 auxiliar.
- SERVICIOS JURIDICOS:  
—1 Jefe Servicio de lo Consultivo.  
—1 Jefe Servicio de lo Contencioso.  
—1 Auxiliar.
- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:  
—2 puestos registro general.
- RESTO: 2 puestos.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO:  
—2 puestos.
- TELEFONISTAS:  
—3 puestos.
- ORDENANZAS:  
—2 puestos.
- SECRETARIADO ADMINISTRATIVO  
DEL CONSEJO DE GOBIERNO:  
—1 Titulado Superior.
- AGENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y NATURALEZA:  
—2 puestos.
- SEGURIDAD:  
Palacio S. Esteban: 3 puestos.  
Tte. Flomesta: 2 puestos.  
Consejería de Sanidad: 2 puestos.  
Consejería de Administración Pública e Interior: 1 puesto.  
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca: 1 puesto.

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR:

- IMPRESA REGIONAL: 1 puesto
- PARQUE MOVIL:  
—1 conductor presidencia.  
—1 conductor altos cargos e incidencias.  
—2 conductores transporte escolar.

**4970 ORDEN de 10 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Moreno Lorente.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 3 de mayo de 1989, ya firme, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Moreno Lorente, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Moreno Lorente, contra la Consejería de Administración Pública e Interior, sobre asignación de coeficiente 5, la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia

de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 3 de mayo de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Moreno Lorente contra las resoluciones de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 14 de enero y 24 de febrero de 1988, que anulamos por no ser conformes a Derecho; reconociendo su derecho a disfrutar del coeficiente retributivo 5 en lugar del coeficiente 4 que tenía asignado desde la fecha de su incorporación efectiva a la Comunidad Autónoma, en 1 de julio de 1984 hasta el día 1 de julio de 1987, así como el abono de las diferencias económicas dejadas de percibir por este concepto durante el indicado período de tiempo; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

#### Secretaría General de la Presidencia

**5018 DECRETO número 38/1989, de 13 de abril, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto y la Medalla de Oro de la Región, a don Ramón Gaya Pomes.**

En atención a los méritos que concurren en la figura del insigne pintor murciano don Ramón Gaya Pomes y de conformidad con lo que determinan los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de abril de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Conceder el Título de Hijo Predilecto y la Medalla de Oro de la Región, a don Ramón Gaya Pomes.

Murcia, 13 de abril de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

#### Consejería de Bienestar Social

**5017 Corrección de errores a la Orden de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el Fomento del Empleo.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el Fomento del Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 94, del lunes 24 de abril de 1989, se transcriben a continuación, en una segunda corrección de errores, las oportunas rectificaciones:

En la página 2.018, columna izquierda, Artículo 10.1, donde dice «...inscritos como desempleados agrícolas en las correspondientes Oficinas de Empleo...», debe decir «...inscritos como desempleados en las correspondientes Oficinas de Empleo...».

En la página 2.018, columna izquierda, Artículo 11.d), donde dice «...que el trabajador está inscrito como parado agrícola en la correspondiente Oficina de Empleo...», debe decir «...que el trabajador está inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo...».

Murcia, 18 de mayo de 1989.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.